

# BOLETIN OFICIAL



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 252

#### Orden público.—Circular

Habiéndosele extraviado á José Recasens Rovira, vecino de Pobla de Montornés, la cédula personal de 11.ª clase, núm. 564, expedida por aquella Alcaldía en 12 de Agosto último, se hace público por medio de este periódico oficial para que dicho documento no surta efecto donde quiera fuera presentado.

Tarragona 31 de Enero de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 253

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Clases pasivas.—Anuncio

El día 1.º de Febrero se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las expresadas clases que perciben sus haberes por esta Pagaduría, en la forma siguiente:

Día 1.º.—Monte-pío Civil, Jubilados, Cesantes y Retirados de Guerra y Marina.

Día 4.—Remuneratorias, Exclaustrados y Monte-pío Militar.

Día 5 al 8.—Indistintamente todas las clases.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 30 de Enero de 1889.—Cenón del Alisal.

Núm. 254

#### DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA

#### FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA

*Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 5.ª decena del mes de Enero del corriente año.*

Día 28.—A D. Juan Grimau, vecino de Tarragona, 3 quintales métricos de harina de 1.ª á 41 pesetas, importan 123.

Tarragona 28 de Enero de 1889.—El Administrador, Arturo Dalias.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 255

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Confeccionadas las cuentas municipales de este término pertenecientes á los ejercicios de 1885-86 y 87-88, así como el presupuesto adicional que se ha de refundir en el del corriente ejercicio, se hallarán al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contaderos desde el en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Figuerola 23 de Enero de 1889.—El Alcalde, Antonio Tapiol.

Núm. 256

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1889 á 90, se concede á los contri-

buyentes del mismo así vecinos como forasteros el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Municipio las relaciones de altas y bajas acompañadas de sus correspondientes títulos que acrediten la traslación de dominio.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Aldover, Cherta, Benifallet, Perelló y demás donde residen terratenientes de éste lo hagan público para que llegue á conocimiento de los mismos.

Tivenys 24 de Enero de 1889.—El Alcalde, accidental, Miguel Murrall.

Núm. 257

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del año económico de 1889 á 90, en cumplimiento á lo que prescriben los artículos 48 y 59 del reglamento general de 30 de Septiembre de 1885, se invita á todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, se presenten á manifestarlo con instancia documentada en la Secretaría municipal de este pueblo en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna para el expresado año.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alcover, Castellvell, Constanti, Reus, Tarragona y Vilaseca donde residen terratenientes de este término municipal lo hagan público

en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Canonja 24 de Enero de 1889.—El Alcalde, José Xatruch.

Núm. 258

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Hallándose terminadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito municipal referentes al año económico de 1887 á 88, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Torre del Español 27 de Enero de 1889.—El Alcalde, Jaime Puyal.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1889-90, se avisa á los contribuyentes de esta localidad y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en alguna de sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día veinte del próximo mes de Febrero las correspondientes instancias documentadas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de esta villa lo hagan público en sus localidades para debido conocimiento.

Torre del Español 26 de Enero de 1889.—El Alcalde, Jaime Puyal.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cherta

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1884 á 85, 85 á 86 y 87 á 88, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos vecinos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas.

Cherta 29 de Enero de 1889.—El Alcalde presidente, Francisco Martí.—P. A. del A.—Pedro Bardí, Secretario.

Núm. 260

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Mora la Nueva

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal que ha de servir de base á la derrama individual de la contribución territorial para el próximo ejercicio económico de 1889-90, se concede todo el próximo mes de Febrero á los vecinos y terratenientes de esta villa para que presenten en la Secretaría del Ayuntamiento los títulos correspondientes debidamente legalizados y que acrediten las traslaciones de dominio; advirtiéndoles que después de transcurrido dicho plazo no serán atendidas cuantas reclamaciones se presenten, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Mora la Nueva 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Juan Pedret.

Núm. 261

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Aleixar

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1889 á 90, y cumpliendo con lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten á manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento por todo el día 25 de Febrero próximo con los documentos justificativos; pues pasado dicho mes no se admitirá ninguna reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Tarragona, Castellvell, Maspujols y Vilaplana dispongan la publicación de este anuncio en sus localidades para conocimiento de los vecinos terratenientes de esta villa.

Aleixar 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Antonio Barberá.

Núm. 262

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

RELACION DE LOS APREMIOS EXPEDIDOS POR ESTA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1888-89 CONTRA LOS DEUDORES POR PLAZOS DE BIENES NACIONALES.

| Núm. del orden de apremio | Fecha del despacho | Nombres del comprador  | Vecindad       | Plazos que adeuda | Libro | Folio     | Conceptos por que adeuda | Vencimiento     | DÉBITO Pesetas | Nombres del Comisionado | Fecha en que se verifica el pago. | Num. del inventario | OBSERVACIONES     |
|---------------------------|--------------------|------------------------|----------------|-------------------|-------|-----------|--------------------------|-----------------|----------------|-------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------|
| 1                         | 28 Diciembre...    | Joaquín Magarolas..... | Tarragona..... | 1                 | 5     | 1         | Guerra.....              | 16 Marzo 88..   | 37'05          | Leandro Fernández....   | 31 Diciembre...                   | 213                 | Exp. tramitación. |
| »                         | »                  | Ingnacio Cendrós.....  | »              | 2                 | 17    | 12        | Propios.....             | 4 Junio »       | 720            | »                       | »                                 | 1062                | »                 |
| »                         | »                  | Pedro Cubells.....     | »              | 1                 | 18    | 75        | Idem.....                | 28 Marzo »      | 341            | »                       | »                                 | 1385                | »                 |
| »                         | »                  | Domingo Gorga.....     | »              | 1                 | 10    | 94        | Clero.....               | 24 Julio »      | 350            | »                       | »                                 | 258                 | »                 |
| »                         | »                  | José María Pujol.....  | »              | 6                 | 7     | 16        | Guerra.....              | 30 Agosto »     | 600'80         | »                       | »                                 | 214                 | »                 |
| »                         | »                  | El mismo.....          | »              | 16                | 4     | 109 y 110 | Idem.....                | 29 Septiembre » | 3.350          | »                       | »                                 | 712 y 713           | »                 |
| »                         | »                  | El mismo.....          | »              | 17                | 7     | 48 y 49   | Idem.....                | 27 Enero »      | 3.254          | »                       | »                                 | 832 y 833           | »                 |
| »                         | »                  | Antonio Piñol.....     | »              | 2                 | 7     | 108       | Clero.....               | 19 »            | 150            | »                       | »                                 | 772                 | »                 |

Tarragona 25 de Enero de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Salvador Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Benigno Casaña Rius, Teniente de la novena compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Tarragona y Fiscal de la misma.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior con motivo de la agresión llevada acabo por tres paisanos en la mañana del día diez y siete del corriente mes contra la pareja de servicio del puesto de Vimbodí, compuesta del cabo segundo José Ferrando Sancho y guardia segundo Pantaleón Domínguez Albornós en el monte del Estado titulado de Poblet y punto denominado «Plana del Misé», que al ser sorprendidos por la fuerza del Cuerpo, quemando una carbonera, y al echarles el alto la Guardia civil, cogió uno de ellos una escopeta y disparó contra la referida pareja, dándose á la fuga, y los otros dos que lo acompañaban, disparando otro tiro contra la fuerza del Cuerpo uno de estos últimos, haciendo también dicha pareja varios disparos resultando de la refriega un perro muerto color rojo con manchas blancas y dejando allí un tapabocas negro con listas azules y en mediano uso, una hacha pequeña y un cuchillo pequeño de punta con su vaina. Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á los tres sugetos que se dieron á la fuga, cuyo paradero, nombres y domicilio se ignoran, cuyas señas son: uno de estatura regular, de treinta y ocho á cuarenta años de edad, color pálido, no muy grueso, y los otros dos de estatura regular y delgados, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial*, de esta provincia en el de la Dirección de la Guardia civil y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en esta Fiscalía de mi cargo, sita en la casa-cuartel del Cuerpo de esta ciudad, plaza del Blat, número once, y á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en el sumario; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos sugetos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valls veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Teniente Fiscal, Benigno Casañas Ruiz.—Por su mandato, el guardia primero Secretario, Antonio Fort Voltas.